

Información Básica sobre la Cobertura de los Depósitos

Los depósitos mantenidos en BANCO FINANTIA SPAIN, S. A. están garantizados por Límite de la cobertura	El Fondo De Garantía De Depósitos De Entidades De Crédito (FGD) con sede en Madrid (1) 100.000 euros por depositante y entidad de crédito (2).
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2).
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100 000 EUR se aplica a cada depositante por separado (3).
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	Los plazos máximos de pago serán los siguientes: a Quince días hábiles, entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. b Diez días hábiles, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023 c Siete días hábiles a partir del 1 de enero de 2024.
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros. Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito
Contacto:	C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid Teléfono: +34 91 431 66 45 - Fax: +34 91 575 57 28 Email: fogade@fgd.es
Para más información:	http://www.fgd.es/
Acuse de recibo del depositante:	Firma y Fecha: xx/xx/xxxx

Información Adicional**1) Sistema responsable de la cobertura de su depósito.**

Su depósito está garantizado por un Sistema de Garantía de Depósitos creado por disposición legal. Además, su entidad de crédito forma parte de un Sistema Institucional de Protección en el que todos los afiliados se respaldan mutuamente con el fin de evitar la insolvencia. En caso de insolvencia, el Sistema de Garantía de Depósitos le reembolsará su depósito hasta los 100 000.

2) Límite general de la protección.

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100 000 EUR por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90 000 EUR y una cuenta corriente con 20 000 EUR, solo se le reembolsarán 100 000 EUR.

3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100 000 EUR se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100 000 EUR.

Puede obtenerse más información en <http://www.fgd.es/>

4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es:

Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid Teléfono: +34 91 431 66 45 - Fax: +34 91 575 57 28 Email: fogade@fgd.es

Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100 000 EUR) dentro de 20 días hábiles a más tardar, y a partir del 31 de diciembre de 2023 en un plazo de 7 días hábiles.

Adicionalmente, quedarán garantizados los siguientes depósitos con independencia de su importe durante tres meses a contar a partir del momento en que el importe haya sido abonado o a partir del momento en que dichos depósitos hayan pasado a ser legalmente transferibles:

- Los procedentes de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencial y carácter privado.
- Los que se deriven de pagos recibidos por el depositante con carácter puntual y estén ligados al matrimonio, el divorcio, la jubilación, el despido, la invalidez o el fallecimiento.
- Los que estén basados en el pago de prestaciones de seguros o en la indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o de un error judicial.

Cuando el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito prevea que no puede efectuar los pagos previstos en el plazo establecido, podrá solicitar al Banco de España la concesión de una prórroga no superior a tres meses.

Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar <http://www.fgd.es/>

Otra información importante.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Este documento es propiedad intelectual de **Banco Finantia Spain, S.A.**